

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, remitió el anterior oficio proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ésta ciudad, en donde se informa que se ha inscrito un embargo coactivo en la matrícula inmobiliaria número 280-108383.

Que sobre dicho inmueble, no se ha decretado cautela alguna en éstas diligencias.

Se hace constar igualmente, que el señor CARLOS JULIO ARÉVALO AGUDELO, secuestre de los bienes inmuebles de matrículas inmobiliaria número 280-109836 y 280-109883, ya no hace parte de la lista de auxiliares de la justicia.

Pasa a despacho de la señora juez para que provea hoy 18 de febrero del año 2022.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Dieciocho (18) de febrero del año dos mil veintidós (2022).

Asunto	: Auto ordena requerir-releva secuestre
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Betty Cardona Ospina
Demandado	: Melania Arias Lima y Miryam Arias de Ospina
Radicado	: 630014003007-2017-00016-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, se harán los ordenamientos pertinentes.

Por lo expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: REQUERIR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ésta ciudad, para que se sirva aclarar el oficio número 2802022EE00377 del 21 de enero del año 2022, toda vez que allí se indica que se ha inscrito un embargo coactivo sobre la matrícula inmobiliaria número 280-108383, y al revisar el expediente, se ha constatado que las cautelas decretadas en éstas diligencias, recaen sobre los bienes inmuebles de matrículas inmobiliarias número 280-109836 y 280-109883. Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, LÍBRESE el Oficio pertinente.

SEGUNDO: RELEVAR al señor CARLOS JULIO ARÉVALO AGUDELO del cargo de secuestre de los bienes inmuebles de matrículas inmobiliaria número 280-109836 y 280-109883 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ésta ciudad.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, notifíquesele al secuestre sobre su relevo, a la dirección electrónica carlosjulio1931@hotmail.com.

TERCERO: DESIGNAR como secuestre de los bienes inmuebles de matrículas inmobiliaria número 280-109836 y 280-109883, a la sociedad HUGO GOMEZ FRANCO S.A.S. identificada tributariamente con el NIT 901.433.307-2, representada legalmente por el señor HUGO GOMEZ FRANCO, secuestre categoría 2, que hace parte de la lista de auxiliares de la justicia de Pereira, Risaralda de que dispone el Juzgado. Dicha sociedad se puede ubicar en la Manzana 23 casa 16 sector A parque industrial, de Pereira, Risaralda; teléfono 3127190202, correo electrónico **hugofra59@gmail.com**, y a quien se le fijan como honorarios por la asistencia a la diligencia de secuestro la suma de siete días del salario mínimo legal vigente.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, LÍBRESE la comunicación pertinente.

CUARTO: REQUERIR al señor CARLOS JULIO ARÉVALO AGUDELO, para que en el término perentorio de diez (10) días siguientes a la notificación de éste auto, se sirva hacer entrega de los bienes inmuebles de matrículas inmobiliaria número 280-109836 y 280-109883 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Q a la sociedad HUGO GOMEZ FRANCO S.A.S.(nuevo secuestre), se puede ubicar en la Manzana 23 casa 16 sector A parque industrial, de Pereira, Risaralda; teléfono 3127190202, correo electrónico **hugofra59@gmail.com**, y para que se sirva anexar la

respectiva acta de entrega. Asimismo, para que en dicho término, presente el informe final de su gestión y las cuentas comprobadas de su administración. Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, Líbrese la comunicación pertinente al secuestre saliente a la dirección electrónica carlosjulio1931@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nro.

029 DE FEBRERO 21 DE 2022

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2544ff0e70b6ee84ae43b6dff4989d68a8d4c6c95bed4a47a4663ebcd5f3928
Documento generado en 16/02/2022 04:46:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>